



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: lunes, 31 de Julio de 2023

## SUMARIO

### DIPUTACION DE GUADALAJARA

DESIGNACION VICEPRESIDENTE CEIS - FRANCISCO PEREZ TORRECILLA

BOP-GU-2023 - 2705

### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 11/2023

BOP-GU-2023 - 2706

### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 12/2023

BOP-GU-2023 - 2707

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CORRECCIÓN DE ERROR NOMBRAMIENTOS, DELEGACIONES, RETRIBUCIONES CORPORATIVAS Y OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS MUNICIPALES

BOP-GU-2023 - 2708

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (DELEGACIONES)

BOP-GU-2023 - 2709

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

NOMBRAMIENTOS

BOP-GU-2023 - 2710

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

EXPOSICIÓN IAE 2023

BOP-GU-2023 - 2711

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN, DE 13 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BOP-GU-2023 - 2712

## AYUNTAMIENTO DE HUMANES

DETERMINACIÓN DE GRATIFICACIÓN A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO

BOP-GU-2023 - 2713

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2023 - 2714

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2023 - 2715

## AYUNTAMIENTO DE QUER

RECONOCIMIENTO DE REGIMEN RETRIBUTIVO DE DEDICACION A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

BOP-GU-2023 - 2716

## AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 2717

## AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONVOCATORIA BECAS DE CURSOS DE APRENDIZAJE DE UN IDIOMA EXTRANJERO

BOP-GU-2023 - 2718

## AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2023

BOP-GU-2023 - 2719

## AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION DE CRÉDITOS 2/2023

BOP-GU-2023 - 2720

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN YEBES.

BOP-GU-2023 - 2721



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION DE GUADALAJARA

DESIGNACION VICEPRESIDENTE CEIS - FRANCISCO PEREZ TORRECILLA

---

**2705**

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2023-3505 de fecha 27 de julio de 2023 ha resuelto:

“El artículo 11 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS), publicados en el BOP de Guadalajara el 3 de agosto de 2017, establece que la Presidencia del Consorcio la ostentará el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara o Diputado en quien delegue.

Conforme al artículo 12 de la misma norma, la Vicepresidencia del Consorcio será ejercida por el Diputado provincial que designe el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para esas funciones o cometidos.

Vista la normativa anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Francisco Pérez Torrecilla, como Vicepresidente del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS), con las atribuciones establecidas en el artículo 18 de los Estatutos.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y al Consejo de Gobierno del CEIS, en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el portal de transparencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 27 de julio de 2023 - EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 11/2023****2706**

El Pleno de este Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión extraordinaria celebrada el día 25/07/2023 acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 11/2023, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**Alta Presupuesto de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.373,00 €
	TOTAL	1.373,00 €

**Alta Presupuesto de Ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	1.373,00 €
	TOTAL	1.373,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aranzueque.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 26 de julio de 2023. Fdo. Alcalde-Presidente. Andrés Mariano  
Martínez Clavel



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 12/2023

**2707**

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº12/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Resumen por capítulos de la modificación:

#### Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.033,85 €
VI	Inversiones Reales	4.777,08 €
	TOTAL	18.810,93 €

#### Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	18.810,93 €
	TOTAL	18.810,93 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aranzueque.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aranzueque, a 26 de julio de 2023. Fdo. Alcalde-Presidente. Andrés Mariano Martínez Clavel.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### CORRECCIÓN DE ERROR NOMBRAMIENTOS, DELEGACIONES, RETRIBUCIONES CORPORATIVAS Y OTROS ASUNTOS ORGANIZATIVOS MUNICIPALES

---

**2708**

Advertido error material en el Anuncio nº 135, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 18 de julio de 2023, referente a nombramientos, delegaciones, retribuciones corporativas y asuntos organizativos municipales, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

-Adscritos a la Alcaldía:

- Secretaria del Alcalde: Aránzazu Unzaga Monerris.
- Administrativo de Alcaldía: Sergio de Luz Santamaría.
- Jefe de Gabinete de la Alcaldía: Pedro Aguilar Serrano.

-Adscritos a Grupos Municipales:

- Auxiliar administrativo Grupo Socialista: Jesús de la Rúa González.
- Auxiliares Administrativos adscritos al Grupo Izquierda Unida al 50% de la jornada laboral: M<sup>a</sup> Isabel Fernández Martín e Iván Ramos Nieto.
- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo Popular: Borja Terrón Masoko.
- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo VOX: Alba Rodríguez Roldán.

Debe decir:

Nombrar como personal eventual, con las retribuciones anuales que figuran en el expediente del acuerdo plenario, a:

-Adscritos a la Alcaldía:

- Secretaria del Alcalde: Aránzazu Unzaga Monerris.
- Administrativo de Alcaldía: Sergio de Luz Santamaría.
- Jefe de Gabinete de la Alcaldía: Pedro Aguilar Serrano.

-Adscritos a Grupos Municipales:

- Auxiliar administrativo Grupo Socialista: Jesús de la Rúa González.
- Auxiliares Administrativos adscritos al Grupo Izquierda Unida al 50% de la



- jornada laboral: M<sup>a</sup> Isabel Fernández Marín e Iván Ramos Nieto.
- Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo Popular: Borja Terrón Masoko.
  - Auxiliar Administrativo adscrito al Grupo VOX: Alba Rodríguez Roldán.

En Azuqueca de Henares, a 27 de julio de 2023. Fdo.: El Alcalde, D. José Luis Blanco  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (DELEGACIONES)

---

**2709**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el siguiente acuerdo municipal:

A) Delegación de competencias en materia de contratación de los contratos que se celebren en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible. Decreto de Alcaldía 2023-2853 de 7 de julio de 2023:

- Acordar la delegación de la competencias que corresponden a esta Alcaldía en materia de contratación en relación con los contratos que se celebren en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible en la Concejala D<sup>a</sup>. Susana Santiago Peñalver.

B) Delegación de la Competencia de tramitación de expedientes sancionadores de tráfico. Decreto de Alcaldía 2023-2863 de 7 de julio de 2023:

- Delegar la facultad de resolver los expedientes sancionadores de tráfico en el Concejala D. Antonio Expósito Cárdenas, que incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra ellos.

C) Delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Régimen interior y Buen gobierno. Decreto de Alcaldía 2023-3076 de 24 de julio de 2023:

- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Régimen Interior y Buen Gobierno en D<sup>a</sup>. Susana Santiago Peñalver.

En Azuqueca de Henares, a 27 de julio de 2023. Fdo. El Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### NOMBRAMIENTOS

---

**2710**

De acuerdo con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hacen públicos los siguientes acuerdos municipales:

Dedicaciones de miembros de la Corporación y asignaciones económicas corporativas. Decretos de la Alcaldía 2023-3082 de 24 de julio de 2023 y 2023-3114 de 27 de julio de 2023.

- Miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial al 80%, con una retribución anual de 41.489,73 € (cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con setenta y tres céntimos):

- Grupo Izquierda Unida:
  - D. Rodrigo Vasco Blas: delegación especial SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- Grupo Socialista:
  - D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas: delegación especial EUROPA.

En Azuqueca de Henares, a 27 de julio de 2023. Fdo.: El Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### EXPOSICIÓN IAE 2023

---

**2711**

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2023, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fontanar a 25 de julio de 2023. El Alcalde-Presidente. D. Victor San Vidal  
Martínez.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO OPOSICIÓN, DE 13 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

**2712**

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de trece plazas de Bombero/a Especialista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero Especialista, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.98 de fecha 23 de mayo de 2023 y en el BOE nº 137 de fecha 9 de junio de 2023.; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de julio de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de trece plazas de Bombero/a Especialista, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero Especialista, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.98 de fecha 23 de mayo de 2023 y en el BOE nº 137 de fecha 9 de junio de 2023.

#### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***9051**	ACERO	SANCHEZ	FRANCISCO
2	***4195**	BAEZA	SANZ	ALEJANDRO
3	***0164**	DIAZ	SANCHEZ	JUAN BAUTISTA
4	***2447**	GALLARDO	MINGUEZ	MIGUEL
5	***9898**	GONZALEZ	DIAZ	FRANCISCO JOSE
6	***3746**	MOÑINO	BAÑOS	OSCAR
7	***1666**	MORA	FOGUET	DAVID
8	***3528**	PARRA	FERNANDEZ	DIEGO
9	***3791**	PEREZ	RODRIGUEZ	ANDRES
10	***3635**	PREGO	LOUREIRO	JULIO ALBERTO
11	***3779**	RAIGAL	RAMIREZ	DAVID
12	***4711**	ROJO	BRAVO	DAVID
13	***4039**	VALLEJO	MUÑOZ	LUIS



## 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
1	***5368**	BLANES	DIAZ	ADRIAN	1
2	***4226**	LOPEZ	ORTIZ	CARLOS	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No cumple con los requisitos establecidos en las bases, en su apartado 2.1.b.: Ostentar la condición de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento.
---	--

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 27 de julio de 2023. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

### DETERMINACIÓN DE GRATIFICACIÓN A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO

---

**2713**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/07/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.1 Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el pago de una indemnización de cincuenta (50 €) euros, a la que se les aplicará la retención de IRPF marcada por ley, por la asistencia de los/las concejales a los Plenos Corporativos, pero no por la asistencia a otros órganos colegiados del Ayuntamiento, cuando no perciban retribución por su dedicación exclusiva o parcial en este Ayuntamiento.

Que dicha indemnización se abone a la cuenta que designe cada concejal.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, deberá publicarse extracto del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, deberá publicarse extracto del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Humanes a 26 de julio de 2023. La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elena Cañeque García.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL

---

**2714**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 28/04/2023 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ledanca, 19 de julio de 2023.- El alcalde, Rubén Viejo Toledano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALEN

### CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

---

**2715**

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOP. nº 141, de fecha 26 de julio de 2023, de Elección del Juez, Titular y Sustituto, se procede a la correspondiente rectificación:

Donde dice:

“Que se abre un plazo de días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.”

Debe decir:

“Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñalen, a 26 de julio de 2023. El Alcalde, Javier Cascajero Marco



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### RECONOCIMIENTO DE REGIMEN RETRIBUTIVO DE DEDICACION A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

---

**2716**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 28 de junio de 2023, expediente de reconocimiento de dedicación exclusiva/parcial a miembros de la Corporación, reconociendo los regímenes retributivos a designar, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, con arreglo a la siguiente literalidad:

“PRIMERO. Determinar que exista un cargo miembro de la Corporación que pueda desempeñar su puesto con responsabilidad de gobierno en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones brutas anuales de 40.000,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Determinar que existan tres cargos miembros de la Corporación que puedan desempeñar sus puestos con responsabilidad de gobierno en régimen de dedicación parcial con la jornada y las retribuciones brutas anuales que a continuación se indican que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- Jornada del 80% con retribuciones bruta anuales de 30.000,00 €.
- Jornada del 70% con retribuciones bruta anuales de 22.000,00 €.
- Jornada del 50% con retribuciones bruta anuales de 12.000,00 €.

Las jornadas parciales que se fijen toman como referencia la jornada completa de 37,5 horas semanales de prestación de servicios de acuerdo con la designación que, en su caso, realice la Alcaldía.

TERCERO. Las anteriores retribuciones aumentarán conforme las actualizaciones que legalmente proceda que les sea de aplicación directa a los empleados públicos. Asimismo, la asignación (y retirada) de cada liberación se realizará mediante Resolución de Alcaldía atendiendo a criterios de responsabilidades de gobierno, gestión y necesidades.



CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].”

En Quer (Guadalajara) a 29 de junio de 2023, el alcalde, D. José Miguel Benítez Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### PRESUPUESTO 2023

---

**2717**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2023, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tartanedo a 8 de mayo de 2023 EL ALCALDE- PRESIDENTE Fdo: Francisco Larriba  
Alonso



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

### CONVOCATORIA BECAS DE CURSOS DE APRENDIZAJE DE UN IDIOMA EXTRANJERO

---

**2718**

BDNS(Identif.): 707464

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707464>)

CONVOCATORIA para la concesión de becas para la realización de cursos de idioma extranjero

#### Artículo 1. OBJETO

La convocatoria tiene por objeto la concesión de becas para la realización de cursos de aprendizaje de un idioma extranjero en el período vacacional del verano a alumnos que hayan cursado estudios en el curso escolar 2022/23 en el Colegio Público Ciudad de Capadocia de Trillo o en el Instituto D. Juan Manuel de Cifuentes, garantizando que dichas becas se otorguen bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

#### Artículo 2. VIGENCIA

La presente convocatoria será aplicable a los cursos de verano de 2023.

#### Artículo 3. REQUISITOS GENERALES

1º.- Estar empadronados en Trillo, tanto el alumno como al menos uno de sus padres o tutores, con una antigüedad mínima de 2 años contados desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes de concesión de becas para estudios.

2º.- Estar al corriente de pago en el momento de solicitud, tanto el alumno como sus padres o tutores, de las obligaciones fiscales y tributarias.

#### Artículo 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes junto con la justificación se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el modelo que se facilite para tal efecto. Se deberá presentar la documentación exigida en el artículo 7 y para lo que corresponda del 8.



El plazo de presentación de solicitudes de este curso se iniciará el 01/10/2023 y finalizará el 15/10/2023, ambos incluidos, y se hará público a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recibida la solicitud, si se observa que no reúne los requisitos exigidos, o no está acompañada de los documentos que se exigen en las presentes Bases, se concederá un plazo de diez días para su subsanación.

La instrucción de este procedimiento corresponderá al Concejal de Educación del Ayuntamiento. Para realizar la valoración de las propuestas presentadas se constituirá una comisión técnica compuesta por el Tesorero y un empleado público del Departamento de Intervención Tesorería. La resolución corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trillo.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Transcurrido dicho plazo se valorarán todas aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y se elevará propuesta de resolución que será resuelta por Decreto de Alcaldía.

#### Artículo 5. ESTUDIOS QUE COMPRENDE

Cursos impartidos durante el periodo vacacional del verano 2023 cuyo principal contenido sea el aprendizaje de un idioma extranjero.

#### Artículo 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Sólo se concederá beca para cursos de idioma a aquellos estudiantes que estén matriculados en el Colegio Público Ciudad de Capadocia de Trillo, en el Instituto D. Juan Manuel de Cifuentes, así como aquellos alumnos que cursen estudios de bachillerato que no puedan realizarse en Cifuentes (de artes) y los que cursen ciclos formativos de grado medio.

Además, todos aquellos estudiantes que cursan estudios superiores que cumplen los requisitos generales de estas bases.

#### Artículo 7. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTAR

- a. Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores y alumno o, en su defecto, el libro de familia para su compulsación. En el supuesto de que el alumno sea mayor de edad emancipado según se establece en el último párrafo del artículo 3, sólo



- se exigirá la fotocopia del D.N.I. o en su caso, el libro de familia, de éste.
- b. Copia de la hoja de inscripción en el curso.
  - c. Original de la factura en la que conste importe total del curso y documento justificativo del pago.

#### Artículo 8. IMPORTE DE LA BECA

El importe de la beca será como máximo de 200 € si el curso de idioma se imparte dentro del territorio nacional y de 400 € si se imparte fuera del territorio nacional, salvo que ambas cuantías excedieran del 50% del coste real del curso, en cuyo caso la ayuda será el importe del 50% de la factura total del curso. Dicha cuantía total será incrementada en un 30% más si se acreditan unos ingresos por miembro de la unidad familiar inferiores a una vez el salario mínimo interprofesional, de acuerdo con las siguientes reglas:

- La unidad familiar estará constituida por los padres y los hijos menores de 26 años que convivan con ellos, siempre que éstos últimos tengan unos ingresos anuales inferiores al SMI.

- Los ingresos de la unidad familiar se obtendrán mediante la suma de los ingresos que obtengan cada uno de sus miembros. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda al núcleo familiar relativo al período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; o autorización para que el Ayuntamiento obtenga esta información.

- Los ingresos de la unidad familiar se dividirán entre el número de miembros, de acuerdo con la composición que se determina en el apartado primero de esta base.”

#### Artículo 9. PUBLICIDAD Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

El extracto de la convocatoria, así como la resolución de la concesión de las Subvenciones, aparecerán publicados en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además, permanecerán expuestas en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica <https://trillo.sedelectronica.es>, no siendo preceptivo avisar a los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses. El plazo se computará a partir del día siguiente al final del plazo para presentar las solicitudes.

#### Artículo 10. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. El pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación correspondiente.
2. En el caso de que no se presentara la justificación en plazo o no reuniera los requisitos establecidos en esta Convocatoria, se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la



subvención, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Trillo, publicada de forma definitiva en el BOP nº 222, de fecha 23 de noviembre de 2020, y demás normativa aplicable al caso.

#### Artículo 11. ACEPTACIÓN CONVOCATORIA

La solicitud de subvención supone la aceptación íntegra de esta convocatoria y de las Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Trillo.

#### Artículo 12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 13. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Trillo, a 3 de julio de 2023. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trillo: Jorge Peña García.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

**APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/2023**

---

**2719**

El Pleno del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 26/07/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valfermoso de Tajuña, 26 de julio de 2023.- El Alcalde, D. David de Loro Santos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

**APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION DE CRÉDITOS 2/2023**

---

**2720**

El Pleno del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 26/07/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2023, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valfermoso de Tajuña, 26 de julio de 2023.- El Alcalde, D. David de Loro Santos



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN YEBES.

**2721**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yebes de 21/07/2023, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Yebes, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, publicándose dicho acuerdo de necesidad de ocupación, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado, dice así:

PRIMERO. Desestimar, de acuerdo con el informe técnico de fecha 05/05/2023, la solicitud de expropiación total de la parcela 5030 del polígono 504, con referencia catastral 19396A504050300000HZ, formulada por don Alfredo Andrés Sánchez Ramírez, por no considerarse antieconómica para el propietario la conservación de la parte de finca no expropiada que representa un 82,8 por 100 de la superficie total de la parcela (390 m2 de un total de 471) y no concurrir por tanto las circunstancias exigidas por el art. 16 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas residuales en Yebes, redactado por Trébol 5, Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.L., cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 269.258,73.- € y 56.544,33.- € de IVA, estimando necesaria la realización de la obra de infraestructura citada con arreglo al proyecto redactado, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de expropiación de bienes y derechos afectados de conformidad con lo dispuesto en los arts. 94 del TRRL y 10 de la LEF.

TERCERO. Aprobar definitivamente la siguiente relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, con indicación de los propietarios afectados:

Políg.	Parcela	Titular Catastral/ Referencia catastral	Domicilio notificaciones	Superficie Permanente expropiada	Valoración



504	5030	Alfredo Andrés Sánchez Ramírez 19396A50405030000HZ	C/Alejandro Casona nº 45, 19208.- Alovera (Guadalajara)	81 m2	399,94
504	5031	Lorenzo Moreno de las Heras 19396A504050310000HU	C/Las Parras nº 2. 19141.- Valdarachas (Guadalajara)	58 m2	286,38
504	5032	José Luis Melguizo López (herederos de) 19396A504050320000HH	C/Chile nº 17, planta 2ª, puerta B. 28016.-Madrid	59 m2	291,31
504	5033	Ángel Sánchez Pérez (herederos de) 19396A504050330000HW	C/Primero de Octubre nº 20.-28018.-Madrid.	49 m2	241,94
504	5034	Amparo Prado Plaza Rafael Prado Plaza Raquel Serrano Prado 19396A504050340000HA	C/Juan de Austria nº 5, planta 4, puerta L.-28805.-Alcalá de Henares (Madrid). c/Xalet del Bau 10 es:1, pl 2,ot F 43850 Cambrils (Llosa La) Tarragona Ps PalmerasS Nº 14, Esc E, Planta 3, 3º B. 51001.-Ceuta	102 m2	503,63
504	5035	Rosa Ana Tobajas Vizcaíno 19396A504050350000HB	C/José María Alonso Gamo nº 9. 19004.-Guadalajara.	59 m2	291,31
504	5046	Olga Purificación Cilleruelo Martí 19396a504050460000HM	C/Sorolla 46, 19171.-Cabanillas del Campo (Guadalajara)	1.610 m2	7.949,38
504	5054	Felipe Calvo Sánchez. 19396A504050540000HX	MN Municipio, 19140.-Horche.- Guadalajara	896 m2	4.424,00
504	5055	Herederos de Sara Sánchez Heras 19396A504050550000HI	Avda, Río Segura 10 B. 30889.- Águilas.-Murcia.	1.182 m2	5.836,13
504	5058	Marta Cilleruelo Martí 19396A504050580000HS	C/Amsterdam 11. 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)	1.725,82 m2	8.517,19

CUARTO. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores, con referencia a esta fecha.

QUINTO. Publicar este acuerdo en la forma previstas en el art. 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Yeves, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yeves, a 27 de julio de 2023.-El Alcalde.-Fdo.-Enrique Quintana Arranz.